



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Anuncio de licitación

Expediente nº 026/000741

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Sukarrieta, 25 de mayo de 2026

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para **la contratación del suministro de mobiliario de oficina** del centro de AZTI situado en **Sukarrieta**.

2. ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA

El **plazo de entrega máximo será de quince (15) días** a partir de la finalización de las obras del edificio de Sukarrieta. La fecha estimada de finalización de las obras en el centro en el que se ha de suministrar el objeto de licitación está prevista para el 30 de octubre del 2026.

El plazo de entrega del equipamiento incluye asimismo los plazos de instalación y montaje.

3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **doscientos mil euros (200.000,00€)**, impuestos no incluidos.

El precio incluye todos los costes derivados del correcto suministro e instalación en el punto de destino de este: transporte hasta el punto de entrega establecido, carga y descarga, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, retirada de embalajes y elementos sobrantes, etc. y todos los costes derivados de la correcta instalación de los elementos incluidos en la licitación. **Es imprescindible conocer el entorno, debido a ser una zona protegida y limitación de carga de entrada a la isla de 3Tn.**

Los licitadores tendrán que presentar una oferta completa y a todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por el licitador comprende, no sólo el precio del suministro total e instalación en el punto de destino, sino también el importe de todos los gastos, seguros, impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de este. El IVA. que sea de aplicación se presentará de manera desglosada.

Dado el plazo de entrega del suministro, no se admitirá revisión alguna de precios.

El adjudicatario enviará la factura correspondiente a la licitación una vez entregado e instalado correctamente el total del pedido, emitiendo una única factura, debiendo acompañarse dicha factura de los distintos albaranes de las entregas realizadas, una vez emita su conformidad la persona de AZTI responsable. La factura se enviará por email a estas dos direcciones: aormaetxea@azti.es y ilizaso@azti.es.

La factura será pagada durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión, una vez emita su conformidad la persona de AZTI responsable de la licitación.

Bajas Temerarias: *En el contexto de esta licitación, se considerarán bajas temerarias aquellas ofertas cuyo precio sea significativamente inferior a la media del mercado, generando dudas sobre la viabilidad y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Se considerará baja temeraria cualquier oferta cuyo precio sea igual o inferior al 50% del precio máximo indicado en el punto 3 del anuncio de la licitación.*

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	35%
Certificación ISO 45001	5%
Políticas RSC	5%
Plan de Igualdad*	5%

*A los efectos de este criterio, la entidad licitadora podrá obtener la puntuación asignada siempre que acredite el cumplimiento de las obligaciones legales que, en materia de **Planes de Igualdad**, le resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Se establece lo siguiente:

➤ **Las empresas o entidades obligadas legalmente a disponer de un Plan de Igualdad**

Las entidades licitadoras que, conforme a la legislación vigente, estén obligadas a contar con un **Plan de Igualdad**, obtendrán la puntuación prevista si aportan uno de los siguientes documentos:

- **Plan de Igualdad vigente**, debidamente **registrado** en el **Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON)** o en el registro oficial que corresponda
- **Acreditación oficial** de que el Plan de Igualdad se encuentra en proceso de negociación, renovación o registro, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

➤ **Las empresas o entidades no obligadas legalmente a disponer de un Plan de Igualdad**

A fin de garantizar la no discriminación y permitir la valoración homogénea de todas las entidades participantes, aquellas que **no estén legalmente obligadas** a disponer de un Plan de Igualdad podrán obtener la puntuación asignada mediante la presentación de una:

- **Declaración responsable**, firmada por la persona representante legal de la entidad licitadora, en la que se haga constar que **no les resulta exigible legalmente** disponer de un Plan de Igualdad, indicando el motivo (tamaño de plantilla, naturaleza jurídica, u otras circunstancias previstas en la normativa).

Efectos de la no presentación

*La no aportación de la documentación requerida en cualquiera de los supuestos anteriores implicará que la entidad licitadora **no obtenga la puntuación correspondiente a este criterio**, sin que ello tenga otros efectos adicionales en el procedimiento.*

Observaciones

*Este criterio tiene por objeto **verificar el cumplimiento normativo**, no la exigencia de requisitos adicionales a los previstos legalmente. Con ello se garantiza la igualdad de trato entre las entidades licitadoras, independientemente de su tamaño o naturaleza jurídica.*

Oferta económica: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que se desprenda de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta presentada}} \times 50$$

5. REQUISITOS TÉCNICOS

Para acceder a las condiciones técnicas, los/las interesados/as en presentar una propuesta, deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, que deberán solicitar mediante un correo electrónico a las dos siguientes direcciones, indicando en el asunto el número de expediente.

- licitaciones@azti.es
- ivelez@azti.es

La fecha límite para solicitar el acuerdo de confidencialidad y los requisitos técnicos de esta licitación será **hasta las 12:00 horas del próximo día 2 de junio de 2026.**

Una vez recibidas las condiciones técnicas, los/las licitadores/as podrán dirigirse al siguiente contacto para recabar **información técnica adicional**:



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

AZTI

Atte. Iosu Lizaso

Telf. 667 174 372

Mail : ilizaso@azti.es y licitaciones@azti.es

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores deberán presentar sus propuestas a las dos direcciones de correo electrónico siguientes; licitaciones@azti.es e ivelez@azti.es o en cualquiera de los centros de AZTI, indicando siempre el número de expediente de la licitación, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12:00 horas del próximo día 17 de junio de 2026.**

En la propuesta que presente el licitador, deberán recogerse los siguientes aspectos:

- ✓ Plan de proyecto detallado, indicando las tareas contempladas, los perfiles asignados a cada tarea y el tiempo estimado para las mismas.
- ✓ Relación del personal asignado al proyecto, indicando su perfil curricular y certificaciones oficiales.
- ✓ Documentación del Proyecto con el conjunto de equipos que forman parte de todas las soluciones descritas y la descripción de los componentes de cada espacio (incluidas las fichas técnicas correspondientes de cada fabricante).
- ✓ Descripción detallada de las garantías de fabricantes y servicios de mantenimiento ofertados.
- ✓ Requerimientos técnicos de obra por cada tipología de sala o espacio singular
- ✓ Esquemas o diagramas de conexionado que permitan la comprensión del proyecto
- ✓ Desglose del precio ofertado por cada tipología de espacio, incluyendo instalación, puesta en marcha, formación, soporte y cualquier otro concepto necesario para asegurar la correcta puesta en marcha de cada uno de los espacios.

Los licitadores podrán visitar las instalaciones de AZTI en Sukarrieta, previa cita solicitada a ilizaso@azti.es carácter previo a la presentación de su propuesta.

No se admitirán las propuestas de un precio por encima del máximo fijado en el punto tres del presente anuncio, las que vulneran la normativa sobre subcontratación; y las que no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral,



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En caso de acordar la exclusión de un determinado licitador, AZTI notificará expresamente dicha exclusión al licitador excluido.

7. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

8. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Para la documentación, la entidad seleccionada deberá regirse por la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de la adjudicataria y, en su caso, de su representación: escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia

del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado. El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por la adjudicataria en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

- Documentos acreditativos de Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere esta licitación, que en el año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios económicos concluidos deberá alcanzar, como mínimo, la cifra del importe máximo de licitación.

Se deberá presentar Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Documentos acreditativos de Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la ejecución de contratos análogos al objeto de este contrato consistente, en el año de mayor ejecución de los últimos tres ejercicios económicos, en haber ejecutado satisfactoriamente contratos por al menos el máximo de licitación.

En su caso, la solvencia exigida se acreditará por medio de una relación de los trabajos realizados, en el año de mayor ejecución de los últimos tres ejercicios económicos, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los referidos trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la adjudicataria acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de cumplimiento del código de Conducta de Proveedores de AZTI que podrá descargarse de la página www.azti.es.
- Declaración responsable, conforme al modelo que se facilitara a la adjudicataria, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

- Justificante acreditativo de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas y justificante de pago de este.
- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

- Los proveedores seleccionados deberán aportar, siempre que sea posible, el dato de huella de carbono de los productos/servicios proporcionados a AZTI. En su defecto, deberán aportar datos suficientes sobre materiales de composición, pesos y características de los embalajes de los productos, logística interna y logística para envío a AZTI, etc. empleados para el producto/servicio proporcionado, de manera que AZTI pueda medir la huella de carbono generada en el marco de esta licitación. Por favor, envíen esta información a huellacarbono@azti.es.
- El mobiliario a suministrar deberá ser entregado en el centro de AZTI en Sukarrieta: Txatxarramendi ugarte, z/g, 48395 Sukarrieta – Bizkaia (en adelante, el “Centro”).
- A partir de la fecha de entrega y montaje en el Centro, dará comienzo el periodo de garantía y mantenimiento del equipamiento, que será el que resulte de la aplicación de la normativa vigente en materia de consumo y del periodo de garantía ofertado por el licitador.
- La responsabilidad de reparación de los bienes suministrados en el caso de fallos intrínsecos y dentro del periodo de garantía, corresponde a la adjudicataria, por lo que durante este periodo el coste de la reparación, piezas de recambio, mano de obra, desplazamientos, etc., no tendrá coste alguno para AZTI
- La garantía supondrá el compromiso de la adjudicataria de reparar el bien siempre que el fallo no sea atribuido a desgastes, mal uso o envejecimiento habitual.
- En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a las personas usuarias, aun estando ya suministrado en el Centro, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta de la adjudicataria.
- El incumplimiento de plazos de suministro parciales o totales por causas imputables a la adjudicataria, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente, llevará consigo la penalización establecida del 5% por semana.

- La reserva de anular un pedido por incumplimiento de plazos debe comunicarse por escrito por parte de AZTI a la adjudicataria, dándole un periodo de 5 días hábiles para que alegue lo que a su defensa interese. AZTI resolverá igualmente, dentro del plazo de 5 días.
- Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la adjudicataria.
- La adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se podrá exigir, durante toda la vigencia del contrato, que la adjudicataria acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.
- El equipo o máquina deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, a tomar como referencia:
 - ✓ Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
 - ✓ Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL RD1644/2008

El equipo/máquina suministrada debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 41 en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 1644/2008 relativos a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas. Debe de disponer de lo siguiente:

- Mercado CE.
- Declaración CE de conformidad.
- Nombre y dirección del fabricante
- Identificación de la máquina
- Disposiciones a las que se ajusta la máquina
- En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo redactada en castellano
- Libro de instrucciones en castellano.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- Instalación
- Puesta en servicio
- Utilización
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano

En caso de recibir el equipo/máquina sin la documentación oportuna el equipo será rechazado y devuelto, teniendo la obligación de notificarlo a la Oficina Territorial de Industria correspondiente.

En caso de no cumplir con los requisitos legales establecidos se podría proceder a la y anulación del pedido y las adquisiciones realizadas.

9. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 94 657 4000 correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

10. OTROS

- La adjudicataria (se entiende como entidad jurídica, agrupación de entidades jurídicas, personas a título individual, agrupación de personas, ...), así como las entidades o personas que participen para dar respuesta a la licitación o para el cumplimiento del objeto de licitación, independientemente de si han presentado su candidatura o no, se comprometen a guardar y mantener la confidencialidad de la información obtenida y a guardar secreto profesional, de manera que no desvelarán, comunicarán ni pondrán en conocimiento de su personal que no haya participado ni de terceros los datos que conozca y obtenga.
- Por Información Confidencial se entiende cualquier información que la adjudicataria y/o las entidades o personas ajenas a Fundación AZTI obtengan, de manera visual, oral, directa o indirectamente, ..., con motivo de dar respuesta a la licitación o de ejecutar el contrato, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, “*know how*”, nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, datos, algoritmos, informes, planos, proyecciones de mercado, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información obtenida ya sea con anterioridad o posterioridad a la ejecución del contrato.
- La obligación de confidencialidad, así como la obligación de no uso de la Información Confidencial, continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria y/o entidades o personas que han tenido acceso a la Información Confidencial.
- En lo que concierne a la adjudicataria, la obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso antes, durante o una vez finalizado el contrato, no se extinguirá con el cumplimiento de éste. La adjudicataria sólo y únicamente podrá utilizar la Información Confidencial obtenida o generada en la ejecución del contrato de manera independiente o conjuntamente con AZTI (Resultados Obtenidos), o fragmentos de ésta, para el desarrollo del este contrato absteniéndose de otro uso.

La adjudicataria utilizará la Información Confidencial de forma reservada y no la divulgará ni comunicará debiendo restringir el acceso la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con la adjudicataria, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndole de dicho deber de confidencialidad. La adjudicataria será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos etc. no directamente relacionados con el objeto del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

La adjudicataria no podrá utilizar la Información Confidencial para, ya sea directamente o a través de terceros, : a) iniciar, ofrecer, negociar, contratar o entrar en cualquier operación comercial u obtener de cualquier beneficio que pudiera lograrse con ello b) desarrollar y, en su caso, mejorar técnicamente los productos, soluciones, servicios y saber-hacer c) proteger, por medio de patente, modelo de utilidad o cualquier otro sistema de protección de la propiedad intelectual e industrial, productos, soluciones, métodos, etc.

- Todos los derechos sobre los Resultados obtenidos por el adjudicatario, o cualquier persona física o jurídica a la que éste recurra, sea o no mediante vínculo laboral, con motivo de la ejecución del contrato consecuencia de esta licitación, entendiéndose por Resultado cualquier producto (código fuente, algoritmo, software, hardware, plataforma digital, apps, etc.), servicio (de consultoría, de asesoramiento, digitales, etc.), documentación técnica (informes, diagramas de flujo, datos, etc.) en cualquier formato, soluciones (digitales, plataforma de software, programas, apps, etc.), y/o Información , incluyendo cualquier extracto o réplica de los mismos, serán única y exclusivamente, sin límite geográfico ni temporal, titularidad de Fundación AZTI. Los derechos de explotación y los derechos Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, serán de Fundación AZTI y por tanto, la explotación de cualquier activo tangible e intangible, cualquiera que sea su forma o naturaleza, sean o no protegidas, así como cualquier derecho derivado, corresponderán a Fundación AZTI.

La adjudicataria, y en su caso los trabajadores/as de la misma, realizará sobre los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder, sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, una cesión de derechos de propiedad intelectual a AZTI ,quien acepta la cesión, en los siguientes términos:

- Cesión en exclusiva y el precio de la Cesión será de 300 euros y se entiende incluido en el precio ofertado por el adjudicatario.
- Los derechos de explotación que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- **Ámbito temporal de la cesión:** plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público
 - **Ámbito territorial:** a cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.
- La adjudicataria no podrá oponerse a la protección, por parte de Fundación AZTI, de cualquier derecho derivado sobre los Resultados y no podrá difundir o publicar de forma alguna ninguno de los Resultados, salvo consentimiento por escrito de Fundación AZTI y en los términos de dicho consentimiento. En caso de que Fundación AZTI decida proteger o registrar los Resultados ante cualquier Oficina de Registros, se reconocerá la autoría de las personas autoras, tanto de Fundación AZTI como de la adjudicataria, siempre y cuando hayan participado en el desarrollo registrado.
- Fundación AZTI tendrá el derecho de usar, modificar, transferir, entregar, diseminar o distribuir los Resultados a terceros con fines comerciales o no, o realizar cualquier actuación que ésta requiera. Así mismo, la adjudicataria deberá entregar los Resultados (ej. código fuente, etc.) completos a Fundación AZTI quien como propietaria de éstos podrá promover, directamente o a través de terceros, trabajos derivados basados en los Resultados siendo las mejoras y los derivados propiedad exclusiva de AZTI.
- Si Fundación AZTI aporta a la ejecución del contrato, la idea, el concepto/prototipo de producto o solución, el diseño en cuanto a funcionalidad, operabilidad, interconectividad que debe disponer el producto o la solución, los datos (tipos, origen, gestión y tratamiento de datos, etc.) y el know-how (Conocimiento Previo de Fundación AZTI) la adjudicataria reconocerá a Fundación AZTI como propietaria de lo aportado. De este modo, Fundación AZTI como titular del Conocimiento Previo y de los Resultados podrá explotarlos directa o indirectamente según lo considere.
- La adjudicataria no podrá, por sí mismo o por medio de terceros, transferir ninguno de los Resultados a ninguna persona física o jurídica, por medios electrónicos o de otra manera y no podrá modificar, traducir, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, vender, transferir, sublicenciar, publicar, divulgar ni crear trabajos derivados basados en los Resultados que se hayan obtenido en la ejecución del contrato. La adjudicataria no podrá por tanto realizar acciones encaminadas a llevar al mercado Resultados (productos, soluciones, servicios, documentación técnica) competidores que puedan limitar la estrategia de negocio de Fundación AZTI.
- Cuando sea necesario para el uso de los Resultados (ej. código fuente, software, app, etc.), la adjudicataria otorgará a Fundación AZTI una licencia no exclusiva e intransferible del conocimiento previo a este contrato sin sobrecoste alguno sobre lo estipulado en la licitación. Los Resultados (producto/s, solución/es, ...) entregados al finalizar el contrato deben ser totalmente funcionales, operativos e



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

independientes de otros, no debiendo suponer ninguna limitación en el uso de los Resultados ni ningún coste adicional para su uso.

- Todas las condiciones establecidas en esta licitación en cuanto a confidencialidad y no uso de la Información Confidencial, así como en cuanto a los derechos de propiedad intelectual e industrial y derechos de explotación sobre los Resultados y el Conocimiento Generado, prevalecerán sobre cualquier acuerdo posterior que se firme con la entidad adjudicataria y que pudiera entrar en conflicto con las condiciones establecidas en esta licitación.
- La adjudicataria reconoce que la titularidad del nombre o denominación de Fundación AZTI y de todos los signos distintivos con los que se distinguen sus productos o servicios en el mercado pertenecen y seguirán perteneciendo a Fundación AZTI. La adjudicataria no realizará ninguna acción ni adoptará medida alguna que pueda afectar a la validez de los signos distintivos de Fundación AZTI y se compromete a no registrar ni solicitar el registro, a su nombre o a favor de tercera persona, de ningún nombre comercial, nombre de dominio, marca, símbolos u otros signos distintivos que sean idénticos o similares a los de Fundación AZTI o puedan inducir a confusión con la actividad, prestaciones, productos o establecimiento de Fundación AZTI.